

ESTABLECER MECANISMOS PARA LA PORTABILIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LAS PRESTACIONES ADQUIRIDAS



- a. Establecer o mantener sistemas nacionales de protección social que no discriminen, incluidos niveles mínimos de protección social para los nacionales y los migrantes, en consonancia con la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202) de la OIT;
- b. Concertar acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales recíprocos de seguridad social sobre la portabilidad de las prestaciones adquiridas por los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación, que hagan referencia a los niveles mínimos de protección social vigentes en los respectivos Estados y a las prestaciones y disposiciones de seguridad social aplicables, como pensiones, atención sanitaria u otras prestaciones adquiridas, o incorporar esas disposiciones en otros acuerdos pertinentes, como los relativos a la migración laboral a largo plazo y temporal;
- c. Incorporar disposiciones sobre la portabilidad de las prestaciones y las prestaciones adquiridas en los marcos nacionales de seguridad social, designar puntos focales en los países de origen, tránsito y destino que faciliten la presentación de solicitudes de portabilidad de los

migrantes y traten de resolver las dificultades que las mujeres y las personas de edad puedan tener para acceder a la protección social, y crear instrumentos específicos, como fondos de bienestar para los migrantes en los países de origen, que ayuden a los trabajadores migrantes y sus familias.



Acuerdos bilaterales de seguridad social

El proyecto patrocinado por el Banco Mundial que estudia cuatro corredores de migración entre países de la UE y países no pertenecientes a la UE, a saber, Austria-Turquía, Alemania-Turquía, Bélgica-Marruecos y Francia-Marruecos, concluyó que los acuerdos bilaterales de seguridad social no creaban ninguna ventaja o desventaja significativa que pudiera afectar a la movilidad de la mano de obra a gran escala. El proyecto también puso de relieve la necesidad de mejorar la investigación en torno a ciertos aspectos acuerdos bilaterales de seguridad social (como la equidad fiscal). El proyecto también confirmó la idea de que las decisiones de migración apenas se ven afectadas por la presencia o ausencia de portabilidad (Holzmann, 2018).

Derecho a la portabilidad de las prestaciones de seguridad social para migrantes

La portabilidad de las prestaciones de seguridad social para migrantes alberga un gran potencial para erradicar la pobreza y contribuir al desarrollo. La Comunidad del Caribe (CARICOM) permite la acumulación de las cotizaciones a la seguridad social en todos sus Estados miembros. Esto permite a los trabajadores migrantes alcanzar los umbrales de cotización del régimen nacional de pensiones (Hagen-Zanker, 2018).

La pandemia de la COVID-19 y los sistemas de protección social

Hay partes de los sistemas de protección social que incluyen a todas las personas, con independencia de su condición, o prevén medidas dirigidas específicamente a los migrantes excluidos del sistema de bienestar social del Estado. Algunas de estas medidas han surgido con el objetivo de hacer frente a la pérdida generalizada de empleo entre personas que ya se encontraban en situación de pobreza a pesar de trabajar a causa de la pandemia de COVID-19.

- Ayuda por Desempleo en Irlanda: En Irlanda, la Ayuda por Desempleo debido a la Pandemia, pago semanal en efectivo por un importe de 350 euros disponible durante 12 semanas para las personas que perdieron su empleo debido a la pandemia de COVID-19, incluye a los trabajadores indocumentados. Los trabajadores indocumentados pueden acceder a la información a través de los servicios de bienestar social y solicitar ayuda sin temor a que sus datos personales sean transferidos para fines de inmigración (Migrant Rights Centre Ireland, 2020).
- Fondo de ayuda para desastres California: En California, una asociación estatal público-privada proporcionará un total de 125 millones de dólares EE.UU. de apoyo financiero a los migrantes indocumentados afectados por la COVID-19. California donará 75 millones de dólares EE.UU. a un fondo de ayuda para desastres para apoyar a los californianos indocumentados afectados por la COVID-19 que, debido a su situación migratoria, no cumplan los requisitos para acceder

a otro tipo de ayudas financieras. Aproximadamente 150.000 adultos californianos indocumentados recibirán un pago único en efectivo de 500 dólares EE.UU. por adulto, con un máximo de 1.000 dólares EE.UU. por hogar, en concepto de ayuda. Esta ayuda se dispensará a través de organizaciones sin fines de lucro (véase la Orden Ejecutiva N-50-20 del Estado de California). Los asociados filantrópicos se han comprometido a recaudar otros 50 millones de dólares EE.UU. adicionales para prestar asistencia en caso de desastre (Gobierno de California, 2020).

• Programa de Ayuda de Emergencia para Migrantes en el marco de la COVID-19 de la Ciudad de Nueva York: Con la donación de 20 millones de dólares de Open Society Foundations, el Programa de Ayuda de Emergencia para Migrantes en el marco de la COVID-19, de la Ciudad de Nueva York, establecerá una red de organizaciones comunitarias en toda la ciudad que se encargará de realizar el pago directo y único de una ayuda de emergencia a las familias migrantes, incluidos los trabajadores indocumentados (400 dólares EE.UU. por persona, normalmente con un límite máximo de 1.000 dólares EE.UU. por hogar). Esta financiación inicial alcanzará hasta 20.000 trabajadores indocumentados y sus familias que han perdido su empleo debido a la pandemia de COVID-19 y se enfrentan a dificultades financieras (Ciudad de Nueva York, 2020).



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PERTINENTES



ODS 1: Fin de la pobreza

■1.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables



ODS 3: Buena salud y bienestar

■3.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.



ODS 5: Igualdad de género

■5.4: Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país



ODS 10: Reducción de las desigualdadess

- ■10.4: Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad
- ■10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas



ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

■17.18: De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales